

42a. sesión

Martes 22 de julio de 1980, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. Andreas V. MAVROMMATIS (Chipre).

E/1980/SR.42

TEMA 4 DEL PROGRAMA

Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre (continuación)

EXPOSICIÓN DEL COORDINADOR DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PRESTAR ASISTENCIA A LAS PERSONAS DESPLAZADAS EN ETIOPÍA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1980/8 DEL CONSEJO

1. El Sr. BERKOL (Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre) presenta el informe de la misión interinstitucional enviada a Etiopía (E/1980/104) y dice que ese país tiene una historia de serio subdesarrollo y ha recibido menos ayuda internacional per cápita que ningún otro. De ahí que todo programa de asistencia a las personas desplazadas tenga que revestir en Etiopía la forma de un plan global de desarrollo. Según el Consejo Supremo de Planificación Central de Etiopía, la agricultura, la industria, el suministro de energía, la producción de alimentos, el abastecimiento de agua, la capacitación, la salud, la vivienda, la minería, los transportes y las comunicaciones son sectores que requieren por igual asistencia prioritaria.

2. La misión ha decidido indicar la asistencia necesaria durante un número determinado de años con objeto de que los posibles donantes tengan una idea completa y puedan determinar así el programa de asistencia pertinente. Por esa razón, el informe abarca, en la medida de lo posible, las necesidades alimentarias para un período de tres años y medio, y las que entraña el programa de reasentamiento durante un plazo similar, junto con la expansión de los servicios sanitarios y educacionales, así como del suministro de agua y energía, que se requiere para que éstos lleguen a un nivel que sea aceptable. En el informe se mencionan asimismo las medidas especiales en favor de los grupos más vulnerables, es decir, los niños, los ancianos y los inválidos; ninguno de los proyectos se describe en forma detallada, por considerar que los propios donantes preferirán probablemente estudiar las propuestas junto con el eventual organismo de ejecución. En la última sección del informe se indica la necesidad de prever algún tipo de mecanismo orgánico cuando, como en el caso de Etiopía, no hay ningún organismo del sistema de las Naciones Unidas encargado de ejecutar un programa general de socorro y desarrollo.

3. El Sr. ADUGNA (Etiopía), Comisionado para el Socorro y la Rehabilitación de Etiopía, dice que la guerra que su país tiene que librar ha costado miles de vidas. La devastación ha sido enorme y hay pueblos y aldeas en los que no queda piedra sobre piedra. Se han arruinado totalmente proyectos de desarrollo por valor de varios centenares de millones de dólares. Han quedado seriamente perturbados diversos proyectos agrícolas y han dejado de funcionar varios establecimientos veterinarios. La red de transportes ha quedado considerablemente desarticulada, pues muchos caminos y puentes son inutilizables; las líneas ferroviarias se han visto muy afectadas y las instalaciones

aeronáuticas, que representan varios millones de dólares, han sufrido serios daños. Se han arrasado muchas escuelas y hospitales. Hay casi dos millones y medio de personas desplazadas en Etiopía, cuyo consumo medio sigue siendo inferior al de la ración cotidiana de hambre de 400 gramos por persona, a pesar de que el Gobierno ha destinado a su alimentación un volumen considerable de los recursos que estaban previstos originalmente para los programas nacionales de desarrollo.

4. Los efectos de los desastres naturales y los causados por el hombre sólo pueden superarse mediante actividades adecuadas de desarrollo, razón por la cual el Gobierno de Etiopía inició una amplia campaña de desarrollo económico hace unos tres años. Los resultados iniciales fueron prometedores, pero se han visto después afectados por los acontecimientos. La rehabilitación de las personas desplazadas, como ocurre en el caso de las víctimas de la sequía, tiene que fundarse en la confianza en sí mismo y la autosuficiencia económica; de ahí que se hayan tomado medidas para reasentar a unos 700.000 campesinos desplazados y nómadas que desean dedicarse a la agricultura; se espera que puedan lograr la autosuficiencia alimentaria en un plazo de tres años y medio. Además de hacer frente a los problemas de la sequía y de las personas desplazadas, Etiopía tiene ahora que prestar socorro a un gran número de personas que regresan de los países vecinos, y de asegurar su rehabilitación; sólo en el caso de la región administrativa de Eritrea, el número de esas personas es ya de 60.000 a 70.000 y se prevé que aumentará en los próximos meses.

5. Como el número de las personas vulnerables asciende a más de 5 millones el Gobierno de Etiopía no puede hacer frente a la situación con los recursos de que dispone. Para poder salvar esas vidas se necesita una considerable aportación del exterior. Ello significa que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados debe abandonar su actitud apática; nada se ha hecho hasta ahora tras su visita a Etiopía, a pesar de haber examinado la situación con el Gobierno etíope en esa ocasión.

6. A petición del Gobierno, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre organizó una misión con representantes de varios donantes para que evaluara la situación creada por la grave sequía; después de la presentación del informe de la misión, se hizo un llamamiento de asistencia. Posteriormente, la difícil situación de las personas desplazadas obligó al Gobierno a pedir nuevamente asistencia internacional, tras lo cual la misión interinstitucional visitó el país. El informe de ésta pone claramente de manifiesto la magnitud real del problema. Por consiguiente, el orador espera que el Secretario General haga una propuesta en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General acerca de las medidas especiales mencionadas en el informe para coordinar la asistencia de socorro y para el desarrollo en favor de las personas desplazadas y de las afectadas por la sequía persistente, y que otros países respondan positivamente.

7. Por último, el orador expresa su agradecimiento a todos aquellos que han prestado ya asistencia a la población de su país.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (continuación*)

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN E/1980/L.50, E/1980/L.47/Rev.1 y E/1980/L.48

8. El Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) presenta un proyecto de resolución sobre asistencia a personas desplazadas en Etiopía (E/1980/L.50) en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Nepal, el Sudán y Viet Nam.

9. En el párrafo 4 de la parte dispositiva, las palabras "al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" deben ir seguidas por "el Banco Mundial"; en efecto, ese Banco ha participado en la misión interinstitucional y los patrocinadores lamentan haberlo omitido inadvertidamente en el texto.

10. El Sr. JÖDAHL (Suecia) presenta un proyecto revisado de resolución sobre actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia (E/1980/L.47/Rev.1) en nombre de los patrocinadores. La revisión no entraña cambio alguno de fondo y responde meramente a las observaciones sobre la redacción hechas al examinarse el texto inicial.

11. Por otra parte, en el séptimo párrafo del preámbulo del texto revisado hay que añadir las palabras "las organizaciones intergubernamentales y" inmediatamente antes de "el Comité Internacional de la Cruz Roja", así como las palabras "con cargo a los recursos financieros existentes," en la segunda línea del párrafo 2 de la parte dispositiva, inmediatamente después de la palabra "prepare".

El Sr. Xifra de Ocerín (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

12. El Sr. BARAKAT (Jordania) presenta un proyecto de resolución sobre la situación de los refugiados en Somalia (E/1980/L.48) en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Burundi, Kuwait, Lesotho, Marruecos, la República Unida de Tanzania y Zambia.

13. Los patrocinadores han introducido dos modificaciones en el texto. En primer lugar, como nuevo párrafo cuarto del preámbulo, debe insertarse lo siguiente:

"Expresando su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a sus colaboradores por la dedicación y eficacia con que siguen trabajando en apoyo de los refugiados en Somalia".

14. En segundo lugar, como nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva, debe insertarse lo siguiente:

"Hace un nuevo llamamiento a todos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a todas las organizaciones voluntarias, para que aumenten aún más su asistencia al Gobierno de Somalia en sus esfuerzos para proporcionar socorro y asistencia a los refugiados en Somalia".

15. El Sr. FRANZI (Italia) expresa la esperanza de que el proyecto de resolución E/1980/L.48 se apruebe por consenso.

16. El Sr. BLANKSON (Nigeria) dice que el grupo de países africanos desea presentar un proyecto de resolución sobre la cuestión de los refugiados, por lo que pide que se prorrogue el plazo previsto para la presentación de propuestas.

Así queda acordado.

17. El Sr. WHYTE (Reino Unido) dice que antes de que el Consejo examine los diversos proyectos de resolución convendría celebrar consultas para preparar un texto consolidado.

El Sr. Mavrommatis (Chipre) vuelve a ocupar la Presidencia.

18. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia) recuerda al Consejo que se suponía que el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre presentaría el 16 de julio de 1980 un informe oral sobre su visita a Etiopía. No obstante, una delegación insistió en que fuera un informe extenso por escrito. Por razones que su delegación no comprende bien, ese informe (E/1980/104) acaba de aparecer en inglés y no se ha dispuesto de tiempo para estudiarlo detenidamente. Por lo tanto, el orador pide que el Consejo aplace el examen de ese informe, que actualmente no podría apoyar su delegación.

19. En la 38a. sesión, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados informó en detalle al Consejo acerca de la grave situación existente en Somalia y la magnitud de la asistencia requerida; el 4 de marzo de 1980 declaró que el número de refugiados en ese país planteaba la situación más grave de ese tipo en el mundo. El Consejo sabe que está entrando un gran número de refugiados en Somalia, país que soporta toda la carga que representa la huida de refugiados desde Etiopía y, en especial, desde Eritrea hacia las zonas vecinas. Los informes oficiales sucesivos del ACNUR han demostrado claramente que ello se debe a la opresión etíope. Existe una relación entre el fenómeno de los refugiados y el de las personas desplazadas, particularmente en el Cuerno de África, donde ambos se atribuyen exclusivamente al régimen opresivo y tiránico de Addis Abeba.

20. El régimen de Etiopía ha pedido a la comunidad internacional ayuda de emergencia para más de 5 millones de personas supuestamente desplazadas que, según se dice, están a punto de perecer de hambre. No obstante, hace sólo un año se hizo referencia en un informe del ACNUR a una petición de asistencia de las autoridades etíopes para no más de 150.000 personas desplazadas. No cabe la menor duda de que, ante tal disparidad, el Consejo extraerá las conclusiones que se imponen, acerca de la veracidad de las declaraciones del régimen etíope.

21. El Sr. TERREFE (Etiopía), haciendo uso de la palabra para una cuestión de orden, señala que el observador de Somalia debe limitar sus observaciones al tema que se examina, es decir, la exposición del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, y abstenerse de hacer comentarios calumniosos.

22. El PRESIDENTE exhorta a todos los oradores a que se abstengan de polemizar. Si bien resulta difícil tratar aisladamente una cuestión, es indudable que la preocupación fundamental del Consejo es el aspecto humanitario del tema que se examina.

23. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia) prosigue su intervención y dice que resulta irónico que un país capaz de adquirir armas por valor de más de mil millones de dólares a una superpotencia protectora para sembrar la muerte y los sufrimientos entre su población esté pidiendo ahora ayuda internacional para suministrar alimentos y medicamentos a las víctimas de su propia furia destructora.

24. Según un número reciente de *The Sunday Times* de Londres, una misión enviada por las Naciones Unidas a Etiopía en mayo de 1980 informó de que había razones fundadas para poner en duda la exactitud de las cifras proporcionadas por el Gobierno etíope sobre el número de

* Reanudación de los trabajos de la 40a. sesión.

personas desplazadas. De ahí la necesidad de prever procedimientos estrictos de investigación que garanticen que toda ayuda internacional que se preste a Etiopía llegue efectivamente a quienes estén realmente afectados y no sirva para alimentar a las tropas etíopes utilizadas en una guerra de represión contra la población civil.

25. El Sr. POPOV (Bulgaria), haciendo uso de la palabra para una cuestión de orden, insta a que se pida al observador de Somalia que limite sus observaciones al tema que se examina, que sigue siendo el informe de la misión interinstitucional a Etiopía (E/1980/104), y se abstenga de referirse a los asuntos internos de este país.

26. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia) reanuda su intervención y dice que su principal preocupación es poner de relieve los problemas humanitarios que plantean las dificultades con que tropieza el enorme número de refugiados existentes en el Cuerno de África. ¿Acaso no es pertinente indagar acerca de las causas fundamentales de esa trágica situación? Esta se debe a la brutal opresión sin precedentes impuesta en la región por el régimen de Addis Abeba. Las fuerzas etíopes están destruyendo sistemáticamente la base misma de la sociedad y transformando a muchos miles de hombres, mujeres y niños en personas desplazadas en su propia patria o en refugiados al otro lado de sus fronteras. Al mismo tiempo, ese régimen está aplicando despiadadamente una política semejante al *apartheid*, expulsando a miles de familias campesinas de las tierras altas de Etiopía para suplantarlas por nuevos asentamientos. En esa situación de miseria, la asistencia internacional no producirá ningún efecto mientras el régimen de Addis Abeba no abandone su creencia en una solución militar y acepte la voluntad del pueblo de lograr la libre determinación.

27. Inspirada en su invariable tradición humanitaria Somalia está decidida a apoyar el llamamiento para que se preste asistencia a los refugiados y a las personas desplazadas cualquiera que sea el lugar en que se encuentren. Jamás se opondrá a medida alguna que pueda servir para atenuar los sufrimientos y la miseria de las personas y para garantizar el respeto de la dignidad humana. Pero toda asistencia que se preste en el marco de las Naciones Unidas debe ser cuidadosamente controlada para lograr que llegue efectivamente a las personas a quienes está destinada y evitar que pueda ser desviada en favor del esfuerzo bélico etíope. Las Naciones Unidas deben ocuparse del aspecto básico del problema, es decir, los derechos humanos de la población afectada y la cuestión de la intervención extranjera. De no examinarse seriamente ese aspecto todo intento de resolver los problemas de la región estará condenado al fracaso.

28. El PRESIDENTE señala que la obligación de la comunidad internacional en general, y del Consejo Económico y Social en particular, es responder positivamente y sin dilación alguna a las catástrofes humanas dondequiera se produzcan. De hecho el Consejo actuó así en su anterior período de sesiones. Sin embargo, las causas fundamentales de esas situaciones son cuestiones que han de debatirse en otros foros. La atribución de responsabilidades no es procedente, en absoluto, en un debate como el actual. Además, es de suponer que los organismos de las Naciones Unidas que se encargan de la distribución del socorro son perfectamente capaces de velar por que sirva efectivamente para el propósito previsto.

29. Rechaza la insinuación del observador de Somalia de que la demora con que se ha tratado este tema se deba a algún género de maniobra siniestra y le asegura que el Consejo dispondrá del tiempo suficiente para examinar a fondo la cuestión.

30. El Sr. HESSEL (Francia) manifiesta su satisfacción por las seguridades que acaba de dar el Presidente. Debe darse siempre suficiente tiempo para el debido examen de los documentos que tiene ante sí el Consejo. Habida cuenta de que los proyectos de resolución E/1980/L.48 y E/1980/L.50 hacen referencia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el orador tendrá que esperar necesariamente hasta que el propio Alto Comisionado tenga la oportunidad de formular observaciones sobre ellos para poder indicar cuál es la posición de Francia en cuanto a ambos textos.

31. A pesar de las circunstancias indudablemente trágicas, el Consejo debe actuar con circunspección. Todo texto presentado para su aprobación debe ser examinado con sumo cuidado a fin de garantizar previamente, en la medida de lo posible, que su texto sea objeto de un grado considerable de apoyo. Los miembros del Consejo podrían dedicar el tiempo que medie hasta la presentación del proyecto de resolución anunciado por el representante de Nigeria a celebrar consultas entre sí para determinar lo que conviene hacer y el género de medidas de apoyo que podrían aprobarse por consenso.

32. El Sr. INAN (Turquía) considera encomiable el informe de la misión interinstitucional a Etiopía y deplora toda insinuación de que pueda ponerse en duda la imparcialidad de una misión de las Naciones Unidas.

33. Su delegación apoya el objetivo perseguido por cada uno de los tres proyectos de resolución que tiene ante sí el Consejo. Celebra la revisión oral hecha por el representante de Suecia al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/1980/L.47/Rev.1, que permitirá que se faciliten más fondos para las operaciones de socorro.

34. El Sr. AL-SHAMMA'A (Irak) dice que, habida cuenta del poco tiempo disponible, quizá sea preferible que el Consejo se limite a tomar nota del informe de la misión interinstitucional a Etiopía, cuya aprobación oficial corresponderá entonces a la Asamblea General. Para ello cabría modificar el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/1980/L.50, sustituyendo las palabras "*Hace suyo*" por las palabras "*Toma nota de*".

35. El Sr. ADUGNA (Etiopía), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que, en relación con el informe de la misión interinstitucional a Etiopía, no se ha tenido la oportunidad de estudiar el informe correspondiente sobre Somalia presentado al Consejo en su primer período ordinario de sesiones en 1980; pese a ello, el informe se aceptó como documento del Consejo. El orador insta a los miembros de éste a que tengan presente la magnitud del problema y no aplacen su decisión con respecto al informe relativo a Etiopía.

36. El observador de Somalia ha planteado la cuestión de la causa fundamental de los problemas existentes en el Cuerno de África. El mundo sabe perfectamente que el mito de la Gran Somalia, basado en ficciones jurídicas e históricas, es el que ha llevado a los sucesivos dirigentes somalíes a seguir una política de expansión, peligrosa y colonialista, que no sólo pretende incorporar en el Estado somalí una parte de Etiopía, sino también zonas de Kenia y todo Djibouti. Tal obsesión expansionista se refleja ya en la bandera y en la constitución de ese país. El Gobierno de Somalia la ha cimentado mediante una propaganda incesante, la guerra de agresión contra Etiopía y los esfuerzos desplegados para impedir que Djibouti logre una auténtica independencia. Todo ello ha consumido los escasos recursos disponibles en la región para el desarrollo tanto de Somalia como de los demás países.

37. No es Etiopía sino Somalia la que utiliza para otros fines lo que está destinado al socorro humanitario, como lo

demuestran las recientes informaciones periodísticas sobre la presencia, en los campamentos de la guerrilla, de sacos de cereales donados a título de tal socorro. La agresión somalí viola el espíritu y la letra de la Convención de la OUA que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de Africa. Ese país está obligado a respetar la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta a la soberanía e integridad territorial de los Estados y a la no injerencia en sus asuntos internos y debería ratificar los instrumentos internacionales existentes en materia de refugiados.

38. Las dificultades económicas de Somalia, obra de su propio Gobierno, han incitado a éste a aprovechar una situación internacional preñada de peligros para ofrecer el país, como base, al mejor postor. Ha intentado asimismo hacer pasar por refugiados a sus propias viudas y huérfanos. Si bien hay todavía algunos etíopes en Somalia, lo que sí no hay son auténticos refugiados, pues se trata de personas retenidas contra su voluntad a fin de entrenarlas para la guerra de guerrillas. Sería lamentable que el Consejo contribuyese a apoyar una guerra de agresión bajo el manto del humanitarismo. Si, en cambio, Somalia pidiese asistencia para hacer frente a la sequía que está afectando indudablemente a su limitada superficie de tierra cultivable, Etiopía sería el primero en apoyar tal petición.

39. El sufrimiento humano en Etiopía puede parecer remoto a algunos miembros del Consejo, pero se trata de una cuestión de vida o muerte. Por lo tanto, el orador exhorta al Consejo a que examine las recomendaciones presentadas en el informe de la misión interinstitucional a Etiopía.

40. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, se pregunta si el representante de Etiopía puede ignorar realmente el régimen de terror que impera en Etiopía y que trae consigo la pérdida de vidas y bienes, así como la violación de todos los derechos humanos fundamentales. Hay pruebas irrefutables de la manera inhumana en que el Gobierno etíope trata a su población, no sólo en unas cuantas zonas, sino en muchas regiones del país. La verdad es que resulta acertada la afirmación de que, a pesar del cambio de régimen, se trata de un Imperio que no ha dejado de serlo y que sigue siendo autocrático, colonialista y racista. Es ése el único motivo de la oleada de refugiados indigentes que no sólo huyen a Somalia sino también a otros países vecinos. Los informes de los funcionarios de las Naciones Unidas que han visitado los campos de refugiados son un testimonio elocuente de lo que es la situación real.

41. En lo que atañe a Djibouti, Somalia se ha encontrado siempre entre los más decididos paladines de su independencia. Los documentos de las Naciones Unidas revelan claramente que fue la delegación de Etiopía de los tiempos imperiales la que se opuso constantemente a ello, ya que el propio emperador reclamaba Djibouti. Somalia puede enorgullecerse, en cambio, de una política tradicional de apoyo a los combatientes contra la opresión, sea ésta del antiguo estilo colonialista o del nuevo estilo de tipo hegemónico. El carácter sagrado de las fronteras no existe en una situación colonialista.

42. El Consejo debe actuar con cautela al examinar la demanda de asistencia internacional hecha por el representante de Etiopía.

43. El Sr. CHEREDNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) estima que el Consejo está mostrándose algo indulgente en la aplicación del reglamento a las intervenciones de uno de los observadores presentes en el actual período de sesiones. Propone que el Consejo se ocupe de las

propuestas concretas que se le han presentado. Su propia delegación puede apoyar sin dificultad los proyectos de resolución E/1980/L.47/Rev.1, E/1980/L.48 y E/1980/L.50. Todos los miembros han dispuesto del mismo tiempo para estudiar el informe de la misión interinstitucional a Etiopía y los proyectos de resolución conexos que para examinar los documentos relativos a una serie de otros temas del programa. El proyecto de resolución sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía (E/1980/L.50) parece ser claro y directo. Como ya ha señalado el Presidente en respuesta a las observaciones irresponsables y nada pertinentes del observador de Somalia, el Consejo debe aplicar a esos tres proyectos de resolución el mismo criterio seguido en circunstancias análogas durante su primer período ordinario de sesiones de 1980.

44. El Sr. Saleh Haji FARAH (Observador de Djibouti), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, manifiesta que su país está agradecido a todos los Estados Miembros que lo apoyaron en su lucha por la independencia. A pesar de ello, encuentra inaudito que el representante de Etiopía y el observador de Somalia se hayan sentido obligados a hablar en nombre de Djibouti cuando este país tiene un representante propio que está presente. Djibouti sabe hacerse oír perfectamente por sí solo y no admitirá que ninguna otra delegación pretenda hablar en nombre suyo sobre cualquier cuestión política de su incumbencia.

45. El Sr. ADUGNA (Etiopía), haciendo uso de la palabra, en ejercicio de su derecho de respuesta, asegura al observador de Djibouti que en ningún momento ha pretendido hablar en nombre de su país. Simplemente ha mencionado el hecho de que tanto la Constitución como la bandera de Somalia dan a entender que ésta incluye a Djibouti.

46. En lo que respecta a la destrucción causada en Etiopía por la agresión somalí, basta remitirse al informe del Administrador Auxiliar Adjunto de la Dirección Regional de Africa del PNUD correspondiente a 1979, en el cual se indica que la guerra ha anulado todos los proyectos de riego iniciados en Ogadén en 1976 para asentar a los nómadas en esas tierras — que prometían producir buenos resultados — y que la población se ha dispersado. No hay auténtica libertad mientras no se esté libre del hambre y las enfermedades. El orador exhorta nuevamente al Consejo a que examine con carácter urgente el informe de la misión interinstitucional a Etiopía.

47. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, señala que, aunque el representante soviético ha creído procedente tachar sus comentarios de irresponsables, no se ha hecho mención en ellos de la Unión Soviética, ni expresa ni tácitamente. Pero valdría la pena que ese representante recordase la destrucción que se está causando en el Afganistán y el papel generalmente perturbador que el país que representa ha desempeñado, en nombre del socialismo, en todos los lugares de Africa y Asia.

48. El Sr. CHEREDNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pregunta cómo se propone aplicar el Presidente el artículo 46 del reglamento.

49. El PRESIDENTE dice que lo que decidió cuando se planteó la cuestión de la interpretación de ese artículo 46 en el primer período ordinario de sesiones de 1980 del Consejo fue que los observadores podían ejercer el derecho de respuesta y que adoptó tal decisión ateniéndose a la práctica seguida por el Consejo desde su creación. Esa decisión no fue objetada por ningún miembro del Consejo. Corresponde a éstos tomar las medidas necesarias para poner término a este género de diálogo si así lo desean.

50. El Sr. Abdullahi Said OSMAN (Observador de Somalia), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que los observadores en las reuniones del Consejo Económico y Social gozan de todos los derechos salvo el de votar.

51. Resulta patentemente absurdo atribuir los estragos en Etiopía a una agresión somalí, ya que las condiciones existentes en Eritrea y otros lugares de ese país no son mejores que en el Ogadén.

52. Lo que tiene que resolver el Consejo es una cuestión de procedimiento; como ha señalado el representante del Irak, sería improcedente que el Consejo aprobase un informe largo y detallado cuando no ha tenido la oportunidad de examinarlo. Lo máximo que puede hacer el Consejo

es tomar nota de ese informe y dejar que lo examine la Asamblea General o el propio Consejo en un período de sesiones posterior, momento en el cual los representantes habrán dispuesto del tiempo necesario para celebrar las consultas del caso.

53. El Sr. ADUGNA (Etiopía), haciendo uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que, en lo que respecta a la agresión de Somalia, basta recordar la declaración hecha por el propio Gobierno somalí el 15 de marzo de 1978 en la que anunciaba que había retirado todas sus fuerzas del campo de batalla.

Se levanta la sesión a las 18 horas.

43a. sesión

Miércoles 23 de julio de 1980 a las 15.25 horas

Presidente: Sr. Andreas V. MAVROMMATIS (Chipre).

E/1980/SR.43

TEMA 2 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (continuación*)

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES (E/1980/L.41 Y ADD.1)

1. El PRESIDENTE señala que, en su 16º período de sesiones, el Comité de Planificación del Desarrollo propuso que se introduzcan algunas modificaciones en las fechas y el lugar de reunión de los dos grupos de trabajo a que se refiere el párrafo 5 de la nota de la Secretaría (E/1980/L.41). La Secretaría ha propuesto también que se modifiquen las fechas del 21º período de sesiones de la Comisión de Estadística, como se indica en el párrafo 2 del documento E/1980/L.41/Add.1. Si no hay objeciones, el Presidente entenderá que el Consejo acepta dichos cambios.

Así queda acordado [decisión 1980/157].

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial (continuación)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN E/1980/L.54

2. El Sr. BLANKSON (Nigeria) presenta el proyecto de resolución sobre la situación de los refugiados en Africa (E/1980/L.54) en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Burundi, Nepal, Pakistán, la República Unida de Tanzania y Senegal, y dice que más de la mitad de la población mundial de refugiados se encuentra en Africa. Al propio tiempo, a los países africanos les cabe también la desdicha de constituir la mayoría entre los países menos adelantados. A pesar de todo, movidos por su espíritu comunitario y por una tradición de espontánea hospitalidad,

muchos de estos países nunca han cerrado sus fronteras a los refugiados, aun en detrimento de sus frágiles economías.

3. Para afrontar el problema de los refugiados, la Organización de la Unidad Africana aprobó en 1969 la Convención que rige los aspectos propios de los problemas de los refugiados de Africa. La Convención se ocupa del aspecto pacífico y humanitario de la concesión de asilo y su artículo II estipula las obligaciones que incumben al respecto a los Estados miembros. En el 35º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Freetown en junio de 1980, se ha aumentado de diez a 15 el número de miembros de la Comisión de la OUA para los Refugiados Africanos. Por otra parte, el Consejo de Ministros de la OUA tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Sudán, inclusive la de declarar el año 1980 como Año del Refugiado en el Sudán y la de organizar la Conferencia internacional sobre los refugiados en el Sudán celebrada en Jartum en junio de 1980. Se ha celebrado también otra conferencia sobre la misma cuestión en Arusha, en 1979.

4. La OUA concede gran importancia al principio de compartir las cargas que impone el problema de los refugiados. Los países africanos están profundamente agradecidos por la asistencia que hasta el momento han recibido, pero, por desdicha, ésta no ha corrido pareja con la magnitud del problema, en particular si se tienen en cuenta las consecuencias adversas de la actual situación económica mundial para muchos países africanos. Por este motivo, Africa hace un llamamiento para que se le conceda una mayor asistencia internacional.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN E/1980/L.47/Rev.1

5. El Sr. ERNEMANN (Bélgica) dice que, en la 42a. sesión del Consejo, el representante de Suecia hizo verbalmente algunas modificaciones del proyecto de resolución E/1980/L.47/Rev.1, aunque no se ha publicado ningún texto revisado. Con miras a facilitar la labor del Consejo, el orador no se opondría a que se examine el proyecto de resolución, pero, como norma general, la Secretaría debe distribuir textos actualizados de los proyectos de resolución en todos los idiomas de trabajo antes de que se examinen en sesión plenaria.

* Reanudación de los trabajos de la 39a. sesión.